

San Juan

San Juan  
S. Pedro de Viñera =  
Luis Reijndiego me lo pone <sup>de</sup> Don Pedro de Viñera =

San Lawrence

San Laurencio

Los Regn Pedr<sup>o</sup> Joseph Molina V<sup>er</sup>or, D<sup>r</sup> Cristóbal de Bustos =  
San Bartolomé

*San Bartolome*

~~Tom Sandoval~~  
Sos<sup>er</sup> Dn<sup>r</sup> Antonio sandoval, Reo; Y Dn<sup>r</sup> Franz<sup>C</sup> Sandoval =  
Pesta Catalina

# Santa Catalina

Santa Catalina

Los srs Dn Joseph de Torres Vea, y Dn Joseph Balcarce =  
San Pedro 1880

San Pedro

San Pedro  
Los señores Rodrigo aleman Rex, y Don Francisco de Paz =  
San Nicola

Sane Nicola

San Nicolás  
Los es Dn Juan de Cordona Río, y Dn Antonio Sison =  
Cm Antolin

San Antolin

S. es D<sup>n</sup> Luis galtoro Vez. y D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Balcarce =  
S. es D<sup>n</sup> San Antolín  
S. es D<sup>n</sup> San Andrés

~~new~~ San Andres

*Los señores Dn. W. Carrillo Vizcaíno y Dn. Gines Saorín =  
San Andrés*

*C. M. M.*

San Miguel  
Soc. agrn Antonio Fontes Vexor y agrn Alonso de la Ralta =  
y varones de la huerta angs Ledas parroq, lucas

Y por lo que emira el oñazgo, Y parrocos de la huerta anfios dedhar parroq,  
Mirados Capitanes dellas, sin alferces y demás cabos, solicitan quel oñazgo  
menys freneng any lo esten para el y nimis, haniso querubres = Y eynbliqueban  
do para que tos tavez de qualquier Calidad y esto qusieran regongan encuapso  
vassos lansperas que yarezziere Corresponsientes, Y todo el plomo que hubiere en ronse  
Vedanza abalar dedozey treze ad armer, en la forma que yarezziere al s D<sup>o</sup> Diego  
Yexon; Y se comboque yara la Cara del s Corres, a la diliijerencia de que estan  
tendidos suny a Juan de aygnos, Joseph Parcia mulero, Y Juan bueno  
Canos de la Sente del Campo de los partidos de Comeras y factios y Parroq.

Cuando de la fente del Cambo  
de Franz, Janel =  
El Señor Don Diego Vélez Sotileza Yeso, Dijo que habiendo venido  
la Junta de Guerra, el que pasare ala Corte, a representar un Oficio, el mismo  
table el Estado en que se allá la Ciudad, Con los motivos que se han manifestado  
en este Cambo, y que sería más Combeniente para condes  
y señores la misma demostrar.

quier el alumno que es obligado, se ejecutare la misma demostración  
por otro Canallero Capitular del Cañón de la Santa Iglesia  
y en su escrito para este intento, encia Orond aentendido

aguiense escrivano yara este intento, Encia  
esta Juzgada mente d'anerse licenciado para esta diligencia  
al señor Dr Joseph Apelota Canonigo desha Santa Ygloria Ves

al señor D<sup>r</sup> Joseph Cipolla Canongi acorda diente en la Corte; Yallandore tamien enella el señor gr<sup>r</sup> Antonio de Viedaphion Carr. del hauro de Santiago Rex; dclainrelaxenia